



- ORDENANZA N° 3020 /22 -

VISTO:

El proyecto generado ante el Ministerio de Obras Públicas de la Nación, Subsecretaría de Obras Públicas relacionado con el Programa de Centros de Desarrollo Infantil; Y:

CONSIDERANDO:

Que ante el crecimiento poblacional que hemos tenido en los últimos años, se evaluó en su momento la necesidad de esta obra, dando paso a la confección de la documentación complementaria y la documentación técnica que se cargó en el Sistema de Gestión de Obras, quedando registrada en principio con el código SIPPE 153338, expediente 2022-112112654-APN-SOP-MOP;

Que la presente obra se encuentra enmarcada dentro del marco del Programa de Infraestructura de Centros de Desarrollo Infantil creados en la órbita del Ministerio de Obras Públicas de la Nación mediante Resolución N° 2021-59-APN-MOP;

Que mediante nota 452/2022 del 11 de marzo de 2022 este Municipio adhiere al mencionado programa y a toda la normativa que en su consecuencia se dicte;

Que con fecha 27 de octubre de 2022 luego de haber superado las instancias respectivas de cumplimentación de documentaciones, se obtiene la "NO OBJECION TECNICA";

Que el presupuesto oficial para la obra detallado en la No Objeción Técnica estimado al mes de agosto de 2022 es de \$ 51.963.671,97 con un plazo de obra de ciento cincuenta (150) días corridos;

Que para proseguir con la tramitación y dar paso al Convenio Específico es necesario que este Municipio genere el llamado a Licitación Pública;

Que es facultad del Honorable Concejo Deliberante, sancionar la norma legal respectiva conforme a las atribuciones que en tal sentido confieren los artículos 15°, 101°, 129°, inciso a- y concordante de la Ley Provincial N° 53.-

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: Apruébase la documentación complementaria y documentación técnica confeccionada a través del Sistema de Gestión de Obras del Ministerio de Obras Públicas de la Nación "PROGRAMA DE CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL" para el desarrollo de la obra "CDI DE ANDACOLLO" (IF-2022-106997191-APN-DNA-MOP, sobre un presupuesto base de PESOS CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UNO CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 51.963.671,97) al mes de agosto de 2022.

ARTICULO 2°: Autorízase al Ejecutivo Municipal a convocar a una Licitación Pública para contratar los trabajos indicados en el Artículo 1°, debiendo publicarse los avisos pertinentes en un diario de mayor tirada en la región no menos de tres veces y una vez en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén.

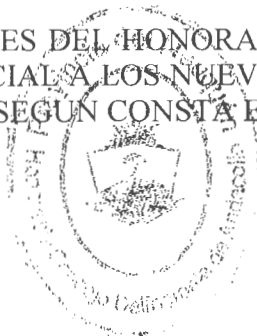
ARTICULO 3°: Fíjase el acto de apertura de las propuestas para el día 25 de noviembre de 2022 a las 11:00 horas en las instalaciones de la Casa de la Juventud sito en calle Monseñor Jaime de Nevares y Lileo de esta localidad

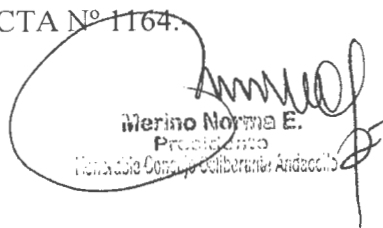
ARTICULO 4°: Créase en el Presupuesto Municipal 2023 dentro del rubro de Obras Públicas la partida presupuestaria que surge del monto referenciado en el Artículo 1° y No Objeción Técnica de la Secretaría de Obras Públicas de la Nación.

ARTICULO 5°: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO EN SESION ESPECIAL A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VENTIDOS, SEGUN CONSTA EN ACTA N° 1164.


Sandoval María A.
Secretaría Parlamentaria
Honorable Concejo Deliberante Andacollo




Merino Norma E.
Prosecretaría
Honorable Concejo Deliberante Andacollo



MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 10 de noviembre de 2022

- DECRETO N°433/22 -

VISTO:

La Ordenanza N° 3020/22 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO:

Que es atribución del Departamento Ejecutivo la promulgación de las normas dictadas por el Honorable Concejo Deliberante, conforme lo establece el artículo 144° - inciso 2- de la Ley Provincial N°53;

POR ELLO:

**EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD
DE ANDACOLLO, ATENTO A LAS FACULTADES CONFERIDAS**

DECRETA

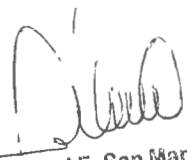
ARTICULO 1°: Téngase por Ordenanza Municipal de la Ciudad de Andacollo, la norma Legal N°3020/22.

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto será refrendado el por el Secretario de Gobierno, el señor Centeno Julián Ariel.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, publíquese, cumplido. ARCHÍVESE.


Julián A. Centeno
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Andacollo




Dc. Manuel E. San Martín
Intendente
Municipalidad de Andacollo



BOLETIN OFICIAL Y ARCHIVO

Usuario:	WEB
F. Generación:	09/11/2022



9060001667691661011220000254106000000000000000000

C.U.I.T.: 30-99916185-1	Contribuyente: MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO
Dom.: GOBERNADOR FELIPE SAPAG (ANDACOLLO)	

Detalle	Fecha Vto.	Capital	Interés	Multa	Total a Pagar	Observaciones
Edictos; remates judiciales; convocatorias, licitaciones privadas o públicas; contratos de sociedades; municipales y comerciales. - Tasa Nro: 88-00008317 Cantidad de líneas: 18 Allicuota: 141.17		\$ 2.541,06	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 2.541,06	

RAPIPAGO ORIGINAL

Puesto: 046273
Fecha: 09/11/2022 Hora: 18:45:26

Empresa: 1359 DIRECCION PROVINCIAL DE RENTAS
Importe: \$2,541.06
Cliente: 000166769166
Nro.Op:0462731668030359158
Cod.Seg:FD907601BC

PAGA TUS FACTURAS CON TARJETA DE DEBITO.
RETIRA EFECTIVO CON TU TARJETA DE DEBITO.
WWW.RAPIPAGO.COM.AR

-----*****-----

Vencimiento	10/11/2022	Total a Pagar	\$ 2.541,06
SON PESOS DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UNO CON 6/100			

Talón para el Contribuyente



BOLETIN OFICIAL Y ARCHIVO

Boleta N°:	00016676916-6
Usuario:	WEB
F. Generación:	09/11/2022

C.U.I.T.: 30-99916185-1	Contribuyente: MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO
Dom.: GOBERNADOR FELIPE SAPAG (ANDACOLLO)	
Detalle:	Edictos; remates judiciales; convocatorias, licitaciones privadas o públicas; contratos de



9060001667691661011220000254106000000000000000000

Vto.:	10/11/2022
Total:	\$ 2.541,06

SON PESOS DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UNO CON 6/100

Talón para la DPR



BOLETIN OFICIAL Y ARCHIVO

Boleta N°:	00016676916-6
Usuario:	WEB
F. Generación:	09/11/2022

C.U.I.T.: 30-99916185-1	Contribuyente: MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO
Dom.: GOBERNADOR FELIPE SAPAG (ANDACOLLO)	
Detalle:	Edictos; remates judiciales; convocatorias, licitaciones privadas o públicas; contratos de



9060001667691661011220000254106000000000000000000

Vto.:	10/11/2022
Total:	\$ 2.541,06

SON PESOS DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UNO CON 6/100

Talón para el Banco



LAS MALVINAS
SON ARGENTINAS



GOBIERNO
DE LA PROVINCIA
DEL NEUQUÉN

NEUQUÉN
PROVINCIA

JUNTOS
PODEMOS
MÁS

Municipalidad
Andacollo

Llamado a Licitación Pública N° 1/2022

OBJETO: Construcción Centro de Desarrollo Infantil en Andacollo

PLAZO DE OBRA: 150 días corridos

PRESUPUESTO OFICIAL AGOSTO 2022: \$ 51.963.671,97

FECHA Y HORA DE APERTURA: 25 de noviembre de 2022 a horas 11:00

LUGAR APERTURA SOBRES: Casa de la Juventud calle Lileo esquina Monseñor Jaime de Nevares

RECEPCION DE SOBRES: Se recibirán hasta las 09:00 horas del día 25 de noviembre de 2022 en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Andacollo sito en calle Monseñor Jaime de Nevares y Gobernador Felipe Sapag.

PLIEGO LICITATORIO: Podrá ser descargado en forma gratuita desde la página Web del Municipio www.andacollo.gob.ar

VALOR DEL PLIEGO: Para quienes desean participar de la Licitación será sin costo

CONSULTAS: Se podrán realizar a los teléfonos 2942 36-4512 a via mail a:
haciendamuniandacollo@hotmail.com.ar franrios1953@hotmail.com
obraspublicasmuniandacollo@gmail.com pacheco_711@hotmail.com



Carios Eduardo Hernández
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Andacollo

